

ORDEN SOBRE ACTUALIZACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE ARAGÓN

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas y por Orden de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo, se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Este procedimiento prevé la creación de la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón, como órgano consultivo que, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes con las propuestas de resolución sobre las mismas al Departamento. En su artículo séptimo, apartado 2, establece que una vez analizado el informe de la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, el titular del Departamento responsable de salud emitirá resolución acerca de la propuesta. A la vista de los informes elaborados por dicha comisión,

RESUELVO

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón conforme a las disposiciones que se exponen a continuación:

1. Incorporación a la cartera de servicios del banco de Sangre y Tejidos de Aragón el "Banco de leche materna"
2. Incorporación a la cartera de servicios sanitarios de Aragón la braquiterapia sobre próstata con semillas de baja tasa para el tratamiento de pacientes con tumores de próstata en estadios iniciales. Esta técnica fue solicitada por el Servicio de Oncología Radioterápica y Radiofísica Hospitalaria del Hospital Universitario Miguel Servet. Se designa a este servicio como referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Incorporar a la cartera de servicios sanitarios de Aragón la "Hipotermia corporal total como tratamiento neuroprotector en la Encefalopatía hipoxico-isquémica del recién nacido. Esta prestación fue solicitada por la Unidad de Neonatología del Servicio de pediatría del Hospital Materno infantil del Hospital Universitario Miguel Servet". Se designa a este servicio como referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Incorporación a la cartera de servicios sanitarios de Aragón el sistema "OSNA para detección de metástasis en el ganglio centinela del cáncer de mama" Este sistema se deberá englobar en la estrategia del cáncer de nuestra comunidad autónoma y será de aplicación a los tumores de mama que expresaran el marcador CK 19.

No existiendo delegación de firma para las resoluciones de autorización de cartera de servicios conforme establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, cualquier resolución no ratificada por el titular del departamento carece de validez conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora.

La implantación y puesta en marcha de estas actuaciones de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se realizará según los criterios y requisitos de implantación que dicte la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2012

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,



RICARDO OLIVÁN BELLOSTA